

ORDENANZA N° 1902/04

Tema: ofrendas, obsequios, subsidios

Sanción: 04 de mayo de 2004.

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

que las autoridades municipales electas representan la voluntad popular; que éstas autoridades tienen plenos poderes para nombrar a sus funcionarios;

que es menester en actos públicos, representen debidamente al pueblo de Río Grande;

que toda ofrenda, donación, presente, etc., que estos entreguen, lo realizan en nombre del pueblo que los eligió;

que éstas ofrendas, donación, presente, etc., se realizan con el dinero público de los contribuyentes;

que es necesario que quede plasmado correctamente la representación del pueblo en estos actos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Art. 1º) Toda ofrenda, obsequio, subsidio, etc., que entreguen las autoridades municipales, como los funcionarios designados por estos, con dinero público, deberán exponer el siguiente texto: "**El Pueblo de Río Grande hace entrega de...**"

Art. 2º) De Forma.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2004.

Aa/OMV